



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 228 - 2018-GM/MPMN

Moquegua, **14 JUN. 2018**

VISTO: El Informe Legal N° 381-2018-GAJ-MPMN de fecha 12 de junio del 2018, sus actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 20) del artículo primero, el que señala: "Aprobar las Directivas y demás documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, el artículo 11° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala como obligaciones de los servidores y funcionarios del Estado las siguientes: "Privilegiar, en el cumplimiento de sus funciones, la satisfacción de las necesidades del ciudadano. Brindar al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo. Otorgar la información requerida en forma oportuna a los ciudadanos. Someterse a la fiscalización permanente de los ciudadanos tanto en lo referido a su gestión pública como con respecto de sus bienes o actividades privadas";

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, dispone que: "Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales";

Que, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación. Asimismo, en su Primera Disposición Complementaria Modificatoria que: "Incorpórase un cuarto párrafo en el artículo 19 del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo 156-2004-EF, en los siguientes términos: "Artículo 19: Lo dispuesto en los párrafos precedentes es de aplicación a la persona adulta mayor no pensionista propietaria de un sólo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyos ingresos brutos no excedan de una UIT mensual";

Que, el Decreto Supremo N° 401-2016-EF, establece las disposiciones para la aplicación de la deducción de la base imponible del Impuesto Predial en el caso de personas adultas mayores no pensionistas, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor;

Que, con Informe N° 029-2018-JLSZ-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de marzo de 2018, el Área de Racionalización, efectúa la revisión de las Directivas "Manual de Procedimientos de Fiscalización Tributaria del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua", y "Procedimiento que regula la Fiscalización a los contribuyentes que gozan de beneficio tributario en su condición de pensionistas y/o adulto mayor de 60 años al pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", para su revisión y aprobación vía acto resolutorio; y señala que se encuentran enmarcadas dentro de la normativa vigente;

Que, con Informe N° 110-2018-SFCT-GAT-GM/MPMN, de fecha 02 de abril de 2018, la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributaria ratifica las propuestas de directas, señalando que la Directiva denominada: "Manual de Procedimientos de Fiscalización Tributaria del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua" se encuentra enmarcada en los objetivos para cumplir la labor de fiscalización de aquellos predios que no se encuentren en la base de datos (omisos) y/o de los predios que vienen sub valuando; y la Directiva denominada: "Procedimiento que regula la Fiscalización a los contribuyentes que gozan de



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 6230 DEL 03-04-1936

beneficio tributario en su condición de pensionistas y/o adulto mayor de 60 años al pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”, tiene como objetivo verificar el correcto cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el gozo del beneficio tributario, previniendo la presentación de información falsa;

Que, mediante Informe N° 129-2018-GAT-GM/MPMN, de fecha 04 de abril de 2018, la Gerencia de Administración Tributaria, da conformidad de los dos proyectos de directivas que regulan los procedimientos de fiscalización tributaria del Impuesto Predial y de los beneficios de la deducción de las 50UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial (pensionistas y adulto mayor), para lo cual solicita su aprobación respectiva.

Que, con Informe N° 235-2018-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de mayo de 2018, la Sub Gerente de Planes y Presupuesto Participativo y Racionalización emite opinión favorable respecto a la aprobación de la Directiva denominada: “Manual de Procedimientos de Fiscalización Tributaria del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua”, y la Directiva denominada: “Procedimiento que regula la Fiscalización a los contribuyentes que gozan de beneficio tributario en su condición de pensionistas y/o adulto mayor de 60 años al pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”, por encontrarse enmarcadas dentro de la normativa vigente.

Que, con Informe N° 0207-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de mayo de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta definitiva de la Directiva denominada: “Manual de Procedimientos de Fiscalización Tributaria del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua”, y la Directiva denominada: “Procedimiento que regula la Fiscalización a los contribuyentes que gozan de beneficio tributario en su condición de pensionistas y/o adulto mayor de 60 años al pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”; asimismo, emite opinión técnica favorable, en razón a que dichas directivas se enmarcan dentro de la normativa vigente, conforme lo indica el Área de Racionalización de la Entidad.

Que, mediante Informe Legal N° 381-2018-GAJ/MPMN, de fecha 12 de junio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la “Directiva interna de programación, ejecución y evaluación de los Planes de Trabajo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, en virtud a los fundamentos expuestos por las áreas técnicas pertinentes;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva denominada: “Manual de Procedimientos de Fiscalización Tributaria del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua”; en virtud a los fundamentos expuestos por las áreas técnicas pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Directiva denominada: “Procedimiento que regula la Fiscalización a los contribuyentes que gozan de beneficio tributario en su condición de pensionistas y/o adulto mayor de 60 años al pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”; en virtud a los fundamentos expuestos por las áreas técnicas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincia Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL